

CALENDARIO ANUAL VALORES SERVICIO ASEO DOMICILIARIO AÑO 2021

La I. Municipalidad de Catemu a través del Departamento de Rentas Municipales informa:

- 1.- Que mediante D.A. N° 1989 del 27.06.1996, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 15 sobre condiciones generales para determinar tarifa de aseo, exención parcial y total.
- 2.- El valor unitario (por usuario) para el año **2021** es de \$ **45.590.-**, este monto se cancela en cuatro cuotas de \$ **11.398.-**, que se incrementarán según el IPC correspondiente, en el segundo semestre de 2021.
- 3.- Los vencimientos correspondientes al año 2021, son:

Vencimiento cuotas

trimestre

- Primera cuota : 30 de Abril de 2021 (**Enero, Febrero y Marzo**)
- Segunda cuota : 31 de Julio de 2021 (**Abril, Mayo y Junio**)
- Tercera cuota : 31 de Octubre 2021 (**Julio, Agosto y Septiembre**)
- Cuarta cuota : 31 de diciembre 2021 (**Octubre, Noviembre y Diciembre**)

- 4.- Existirán circunstancias que ameriten la exención total o parcial del derecho y deberán basarse en un informe social que se solicitará al Depto. Social Comunal del Municipio, dirigido al Alcalde, siendo este último quien tomara la decisión de descontar o eximir la tarifa de Aseo al propietario afectado cuando reúna uno de los siguientes requisitos:

- Presente personalmente la solicitud al Departamento Social.
- Tenga un ingreso per cápita (por persona) mensual del grupo familiar inferior a 1,5 U.T.M.
- En caso de pensionados.
- En casos de enfermedad de alto costo, se podrá alcanzar el per cápita de hasta 2 U.T.M. Asimismo en casos excepcionales podrá dejarse exento de pago sin considerar el per cápita anterior. Esta situación deberá ser respaldada por un Informe emitido por el Departamento Social.

La nomina de exentos y con descuentos a Tarifa de Aseo, se deberá actualizar cada año hasta el 31 de octubre por el Dpto. Social y las Unidades Municipales correspondientes.

El beneficio se perderá automáticamente cuando el interesado no reúna algunos de los requisitos que ameritan la exención parcial o total, previo informe del Dpto. Social Comunal.

- 5.- Es obligación de cada usuario barrer y limpiar de maleza el frontis de su domicilio entre los límites de edificación y la solera, el no-cumplimiento de esta y otras normas será objeto de sanciones, que serán derivadas al Juzgado de Policía Local por Inspectores Municipales.
- 6.- Los contribuyentes que paguen el Derecho de Aseo Domiciliario, incluido en:
 - Pago de contribuciones
 - Pago de Patentes Municipales.**No deben considerar el presente informativo.**
- 7.- Los contribuyentes que estén exentos del pago, deberán actualizar los antecedentes en el mes de **octubre** del presente año; para las exenciones del año 2022.
- 8.- Para mayores informaciones, dirigirse al Depto. de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Catemu.